



# Municipalidad Distrital de

# VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## Resolución de Alcaldía

Nº 060 -2025-MDV

Vitoc, 22 de abril del 2025

**VISTO:**

Informe Nº 104-2025-SG.RR. HH/MDV, de fecha 04 de abril del 2025, Informe Nº 113-2025-GA/MDV, de fecha 15 de abril del 2025, Informe Nº 0142-2025-GN/MDV, de fecha 21 de abril del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la constitución Política del Perú, en su Artículo 194º modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el artículo 24º literal d) del Decreto Legislativo No 2796, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que se torga a los servidores públicos el decreto de gozar anualmente treinta (30) días de vacaciones renumeradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos;

Que, de conformidad al Artículo 102º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones anuales y remuneradas de acuerdo a la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo lateral y puede acumularse hasta por dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para tal efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda;

Que, el Artículo 103º del mencionado Reglamento establece que, las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el Rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cuál se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con debida fundamentación;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar para el sector público, en su Artículo 6º establece que "Las oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol de vacaciones de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores. El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina



# Municipalidad Distrital de

# VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, con la finalidad que esta efectúe el control respectivo;

Que, el artículo 25º de la Constitución Política del Perú establece "La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el periodo correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remuneradas. Su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente de una relación laboral subordinaria.

Que, mediante Informe N° 104-2025-SG, RR. HH/MDV, de fecha 04 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita aprobación de programación de vacaciones para el año 2025.

Que, mediante Informe N° 113-2025-GA/MDV, de fecha 15 de abril del 2025, Gerencia de Administración solicita Aprobación del rol de programación de Vacaciones 2025 mediante Acto Resolutivo, para su respectiva ejecución durante el presente ejercicio fiscal.

Que, mediante Informe N° 142-2025-GM/MDV, de fecha 21 de abril del 2025, Gerencia Municipal remite solicitud de Aprobación del rol de programación de Vacaciones 2025, de los regímenes D.L. N° 276,728,1057,30057, de la Municipalidad Distrital de Vitoc.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

Que la Alcaldesa, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de la confianza, en el entendido de que los informes invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el rol de vacaciones periodo 2025, del personal comprendido en los regímenes D.L. N° 30057;1057;276;728, de la Municipalidad Distrital de Vitoc. De acuerdo al siguiente cronograma:

### ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC SUJETO A LA MODALIDAD LA LEY N° 30057 PERIODO - 2025

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN LABORAL	FECHA DE INGRESO	PERIODO DE VACACIONES
01	Fabian Cornejo Rocio del Pilar	Alcalde	Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil	02/01/2023	01 de junio del 2025 al 2 de junio del 2025

### ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC SUJETO A LA MODALIDAD D.L. N°1057 PERIODO - 2025

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN LABORAL	FECHA DE INGRESO	PERIODO DE VACACIONES
01	Rimari Guerra Luz Angelica	Sub Gerente de Tesorería	D.L. N° 1057 - CAS	04/09/2020	01 de julio 2025 al 25 julio del 2025
02	Ortiz Flores Leisy Diandra	Sub Gerente de Programas Sociales	D.L. N° 1057 - CAS	03/03/2020	01 de julio 2025 al 3 julio del 2025



# Municipalidad Distrital de VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

## ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC SUJETO A LA MODALIDAD D.L. N°276 PERIODO - 2025



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN LABORAL	FECHA DE INGRESO	PERIODO DE VACACIONES
01	Llantoy Sabino Navarro	Servidor Público de Apoyo	D.L. N° 276	02/05/2012	01 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025



## ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC SUJETO A LA MODALIDAD D.L. N°728 PERIODO - 2025

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN LABORAL	FECHA DE INGRESO	PERIODO DE VACACIONES
01	Plasencia Rodríguez Daniela	'Auxiliar de servicio de limpieza II'	D.L. N° 728	01/04/2024	01 de julio del 2025 al 31 de julio del 2025
02	Tunque Berrocal Daniel	Operador	D.L. N° 728	01/04/2024	01 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025
03	Inga Atis Edwin	Operador	D.L. N° 728	01/04/2024	01 de junio del 2025 al 30 de junio del 2025
04	Arroyo Iramategui Rafael	Sereno	D.L. N° 728	10/06/2024	01 de julio del 2025 al 31 de julio del 2025

## ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITOC SUJETO A LA MODALIDAD D.L. N°1057 PERIODO - 2025 - POR REPOSICIÓN INDETERMINADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIMEN LABORAL	FECHA DE INGRESO	PERIODO DE VACACIONES
01	Harry Manuel Vargas Rodriguez	Sereno	D.L. N° 1057 - CAS	01/02/2024	1 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025
02	Limachi Marca Pablo	Limpieza Pública	D.L. N° 1057 - CAS	01/03/2024	01 de agosto del 2025 al 31 de agosto de 2025

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, con los ac administrativos pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación a Jefaturas de la municipalidad y a la Oficina de Tecnología e Informática su difusión masiva en la página de la Municipalidad Distrital de Vitoc.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE**

